

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca**

Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada, conforme lo consigna en el informe secretarial que antecede, el Despacho le imparte su APROBACION de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2023-00138-00

Firmado Por:

Sergio Enrique Villamizar Jauregui

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf964c4308aaa0bcc50d1bd2b83489838ad4ecb65652d0e7cb1ea9afa00a26**

Documento generado en 07/05/2024 02:16:50 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**